

NORMATIVA PARA ROTACIONES

		Contempladas en la Guía formativa o en la Acreditación docente de la unidad	
		SI	NO
A realizar	En propio centro	Rotación interna	Rotación interna no programada Precisa autorización CD local Debería actualizarse Guía Formativa
	Fuera del centro	Rotación programada Existe convenio	Rotación externa Precisa autorización comisión servicio

ROTACIONES INTERNAS

Son las actividades realizadas fuera de la unidad, en unidades del propio centro, como complemento de la formación en áreas afines o de interés

a) Previstas en la Guía formativa y/o en la Acreditación de la unidad

No precisan autorización alguna, pues son complemento formal y programado de la formación.

- Procedimiento:

- El Tutor determinará su cronología en la Guía formativa y Plan individual anual. La duración es la estipulada por el programa oficial de la especialidad o, en su caso, las modificaciones contempladas en la Guía formativa de la unidad.

- El residente lo inscribirá en el Libro de residente

- Evaluación:

- El tutor facilitará al jefe de la unidad donde se rota un modelo de evaluación del residente (Ficha 1), que será entregado directamente al tutor o a la secretaria de la comisión de docencia, aportando además las deficiencias o mejoras que considere respecto a actividades u organización.

- El tutor adjuntará esa evaluación de rotación a la evaluación anual del residente.

- La comisión de docencia realizará una encuesta al residente de evaluación de la unidad y formación recibida durante la rotación, aportando además las deficiencias o mejoras que considere respecto a actividades u organización (encuesta en el modelo normalizado).

b) No contempladas en la Guía formativa y/o en la Acreditación de la unidad

Son debidas a una modificación de la Guía formativa o Plan individual realizada por el Tutor y Residente, al considerar que mejoran la formación. El Tutor debe solicitar autorización a la Comisión de Docencia. Si se consideran que deberían ser permanentes en el itinerario formativo, el Tutor y jefe de la unidad deben realizar una actualización al respecto en la Guía formativa de la unidad, que podría ser contemplado como parte del Plan transversal (formación troncal).

- Procedimiento y evaluación:
 - El tutor solicitará la aprobación de la comisión de docencia, aportando las causas de la necesidad de realizar esa rotación, su duración, objetivos y conformidad del jefe de la unidad de rotación.
 - En todo lo demás, será igual a las rotaciones internas previstas.

ROTACIONES EXTERNAS

Son las estancias formativas en unidades ajenas al propio centro.

a) Previstas en la Guía formativa y/o en la Acreditación de la unidad

No precisan autorización previa, pues son complemento formal y programado de la formación.

Debe existir, y si no es así actualizarlo, un contrato-convenio con el centro de destino en el que debe constar certificación de la gerencia del centro de origen en que se compromete expresamente a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa en el centro de destino.

- Procedimiento:
 - El Tutor determinará su cronología en la Guía formativa y Plan individual anual. La duración es la estipulada por el programa oficial de la especialidad o, en su caso, las modificaciones contempladas en la Guía formativa de la unidad.
 - El tutor solicitará la conformidad de la comisión de docencia de origen, para que tramite a la de destino las fechas de realización (modelo normalizado de solicitud).
 - El residente lo inscribirá en el Libro de residente.
- Evaluación:
 - El centro de destino emitirá informe, que el residente debe trasladar a su tutor y a la comisión de docencia de origen. En ausencia de informe, el residente no podrá superar positivamente la evaluación anual.
 - El informe será adjuntado por el tutor en la evaluación anual.
 - Se realizará encuesta de evaluación de la rotación por el residente, similar a las rotaciones internas.

b) No contempladas en la Guía formativa y/o en la Acreditación de la unidad

Precisan autorización expresa, considerándose como “comisión de servicio”.

La asistencia a cursos, congresos, y reuniones científicas en general, no tienen consideración de rotación externa.

- Requisitos:
 - Realizadas en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.

- En las especialidades cuya duración sea de 4 o 5 años, no podrá superar los 4 meses al año, ni 12 meses en el conjunto de la residencia. En las especialidades cuya duración sea de 1, 2 o 3 años, no podrá superar los 2, 4 o 7 meses respectivamente, en el conjunto del periodo formativo de la especialidad de que se trate.

- Se aplicará con criterio restrictivo durante el primer año de formación.

- A efectos de evaluación anual, el residente debe permanecer en su propio centro durante el último mes del año formativo.

- Procedimiento:

- Propuesta por el tutor a la comisión de docencia de origen (en modelo normalizado), con especificación de la duración, objetivos que se pretenden (que deben referirse a la ampliación de conocimientos o al aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro o unidad y que, según el programa de formación, son necesarias o complementarias del mismo) y justificación de la elección de centro.

- Aceptación del residente para realizar la rotación (en modelo normalizado).

- Aprobada por la comisión de docencia de origen, que tramitará el expediente:

Conformidad del jefe de la unidad de destino.

Aportar contrato-convenio, en el que debe constar certificación de la gerencia del centro de origen en que se compromete expresamente a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa en el centro de destino.

Solicitar aprobación de la comisión de docencia de destino.

- La comisión de docencia de destino emitirá informe (favorable o desfavorable) que remitirá a la comisión de docencia de origen.

- Si es favorable, la comisión de docencia de origen remitirá el expediente al órgano coordinador de la formación sanitaria especializada de la comunidad autónoma, al menos un mes antes de iniciarse la rotación.

- Evaluación:

- Será en todo igual a las rotaciones externas previstas.